SERVICIO DE SALUD
VALPARAÍSO-SAN ANTONIO
HOSPITAL DR. "EDUARDO PEREIRA R."
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE COMPRAS DE SERVICIOS Y BIENES COMPLEJOS
N° S-317

MAT: DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2771, DE 09 DE OCTUBRE DE 2026, QUE AUTORIZÓ LA INTENCIÓN DE GRAN COMPRA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN PARA FUNCIONARIOS Y/O PASAJEROS", DISPONE NO CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO A TRAVÉS DEL COTIZADOR DE CONVENIO MARCO Y AUTORIZA INICIAR UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado; D.F.L N° 29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 Sobre Estatuto Administrativo; D.F.L. N° 1/2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2.763/1979 y el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, aprobado por el D.S. N°38/2005 del Ministerio de Salud; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración; en la Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo Nº 661, de 2024 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley 21.796 del 12.12.2025, correspondiente a la Ley de Presupuestos del año 2026; Resolución N° 36/ 2024 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº 2946 del 12.06.2023 del HEP, que establece Subrogancia al cargo de Director del Hospital Dr. Eduardo Pereira R., Resolución Exenta N° 1039 del 20.03.2025 del HEP, que establece la delegación de firma en los actos administrativos que indica y, en uso de las facultades que me confiere el D.S. N° 38/2005 del Ministerio de Salud; y dicto lo siguiente

CONSIDERANDO:

1. Que, el Hospital Dr. Eduardo Pereira Ramírez requiere contratar el servicio de transporte y movilización para funcionarios y/o pasajeros, con el objeto de satisfacer sus necesidades operativas y asegurar la continuidad de las actividades propias del establecimiento.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 2771, de fecha 09 de octubre de 2026, se autorizó la Intención de Gran Compra denominada "Servicio de Transporte y Movilización para Funcionarios y/o Pasajeros del Hospital Dr. Eduardo Pereira Ramírez", la que fue publicada a través del Cotizador de Convenio Marco de la plataforma Mercado Público, mediante Cotización ID 5802394-5580AUSN, con fecha 19 de octubre de 2026.

MAFF MVUS AIGT

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/3SBDDA-734

3. Que, durante la configuración y revisión del procedimiento en la plataforma, se detectaron limitaciones operativas que dificultan la adecuada incorporación y presentación de los antecedentes requeridos. Entre ellas, se constató que el Cotizador permite una sola carga de determinados formularios y documentos, por lo que la incorporación de un nuevo archivo puede reemplazar al anteriormente cargado; admite únicamente formularios en formato PDF, restringiendo la utilización de documentos editables, tales como Excel o Word; y presenta diferencias entre el calendario establecido en la Intención de Compra y las fechas que muestra la plataforma, particularmente respecto del período de consultas y respuestas.

4. Que, asimismo, se constató que el Cotizador solamente permite visualizar una vigencia de un año, lo que constituye una limitación para configurar adecuadamente el período de contratación requerido por el Hospital, considerando que una contratación por un plazo superior permitiría evaluar las condiciones económicas en un horizonte temporal más amplio, propiciar ofertas económicamente más convenientes, favorecer la continuidad del servicio y facilitar la planificación de los recursos institucionales.

5. Que, atendidas las características del servicio requerido, el Hospital necesita contar con una oferta económica desglosada para cada uno de los cinco vehículos solicitados, identificando sus respectivos lugares de desempeño y horarios de funcionamiento, mediante la presentación de valores diarios unitarios netos y valores mensuales netos. Lo anterior, considerando que las jornadas requeridas presentan diferencias en su duración y distribución horaria, por lo que resulta necesario que los proveedores valoricen individualmente cada prestación, conforme a las condiciones específicas establecidas por el Hospital.

6. Que, adicionalmente, se advierte que la estructura de las líneas de oferta y los códigos de productos o servicios disponibles en el Cotizador de Convenio Marco consideran categorías de prestación de vehículos tipo van o minibús bajo modalidades de jornada completa o media jornada, las cuales no necesariamente coinciden con la distribución horaria y las condiciones específicas requeridas por el Hospital. Esta falta de correspondencia dificulta la homologación de las prestaciones y la comparación homogénea de las ofertas económicas. Para ilustrar esta diferencia, se incorpora como antecedente un **ejemplo comparativo entre el formato de oferta económica disponible en el Cotizador de Convenio Marco** y la propuesta de **Formulario de Oferta Económica contenida en los requerimientos administrativos de la Intención de Compra**, en la que se evidencia la necesidad de individualizar cada vehículo, su lugar de desempeño y horario de funcionamiento, así como los respectivos valores diarios unitarios netos y mensuales netos.

Detalles de los requerimientos

Producto	Cantidad	Descripción
VAN 1/2 JORNADA	1	01.- Van ó Minibús en adelante Vehículo N°2, con desempeño en Centro de Especialidades del Hospital Eduardo Pereira (CDE -HD) Lunes a viernes, 08:00 a 13:30 hrs
VAN JORNADA COMPLETA	4	01.- Van ó Minibús en adelante Vehículo N°3, con desempeño en el Hospital Eduardo Pereira (HEP-HD). Lunes a jueves, 08:30 a 17:00 hrs; viernes 08:30 a 16:00

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/3SBDDA-734

FORMULARIO N° 3
OFERTA ECONÓMICA

La Empresa que suscribe, se compromete a prestar servicio de transporte para el Hospital Dr. Eduardo Pereira, en las siguientes condiciones y en conformidad con las Bases Administrativas, Técnicas, Anexos y Serie de Preguntas y Respuestas.

ITEM	DETALLE	HORARIO	Valor día unitario neto	Valor Mensual neto
1	01.- Van ó Minibús en adelante Vehículo N°1, con desempeño en Centro de Especialidades del Hospital Eduardo Pereira (CDE-HD)	Lunes a jueves, 08:30 a 17:00 hrs; viernes 08:30 a 16:00		
2	01.- Van ó Minibús en adelante Vehículo N°2, con desempeño en Centro de Especialidades del Hospital Eduardo Pereira (CDE -HD)	Lunes a viernes, 08:00 a 13:30 hrs		
3	01.- Van ó Minibús en adelante Vehículo N°3, con desempeño en el Hospital Eduardo Pereira (HEP-HD).	Lunes a jueves, 08:30 a 17:00 hrs; viernes 08:30 a 16:00		
4	01.- Van ó Minibús (en adelante Vehículo N°4, con desempeño en el Hospital Eduardo Pereira (HEP-Avnia)	Lunes a jueves, 08:30 a 17:00 hrs; viernes 08:30 a 16:00		
5	01.- Van ó Minibús en adelante Vehículo N°5, con desempeño en el Hospital Eduardo Pereira (HEP-Ssgg)	Lunes a jueves, 08:00 a 17:00 hrs; viernes 08:00 a 16:00		

7. Que, en este contexto, la realización de una licitación pública permitirá adecuar las bases administrativas y técnicas, junto con sus respectivos formularios y anexos, a las características y necesidades específicas del servicio requerido, estableciendo condiciones concordantes entre las prestaciones solicitadas, los horarios de funcionamiento, la presentación de las ofertas económicas, los criterios de evaluación y las obligaciones contractuales.

8. Que, la estructura económica requerida permitirá identificar y comparar separadamente los costos asociados a cada vehículo y jornada de prestación, facilitando una evaluación económica objetiva y homogénea de las ofertas, así como el posterior control de la ejecución contractual.

9. Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y 30 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, la entidad compradora debe consultar previamente el Catálogo de Convenio Marco y podrá recurrir a otro procedimiento de contratación cuando se acrediten las condiciones más ventajosas previstas en la normativa. En este contexto, la posibilidad de establecer un período de contratación acorde con las necesidades institucionales y una estructura de oferta económica que permita identificar y comparar diferenciadamente los valores por vehículo y horario de prestación constituye un antecedente que deberá ser debidamente justificado y respaldado en el expediente de contratación.

10. Que, en consecuencia, atendidas las necesidades específicas del Hospital y las limitaciones detectadas en el Cotizador de Convenio Marco, se estima necesario no continuar con el procedimiento de Gran Compra publicado mediante la Cotización ID 5802394-5580AUSN y disponer la preparación de un procedimiento de licitación pública, cuyas bases permitan regular íntegramente las condiciones administrativas, técnicas, económicas y contractuales requeridas, resguardando los principios de transparencia, igualdad de los oferentes, libre concurrencia, estricta sujeción a las bases, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos. Por lo anterior, corresponde adoptar las medidas administrativas necesarias para dejar sin efecto la autorización que dio origen a la referida Intención de Gran Compra y disponer el cierre del procedimiento publicado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/3SBDDA-734

R E S O L U C I Ó N

1. **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 2771, de fecha 09 de octubre de 2026, que autorizó la Intención de Gran Compra denominada “Servicio de Transporte y Movilización para Funcionarios y/o Pasajeros del Hospital Dr. Eduardo Pereira Ramírez”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

2. **DISPÓNESE** el cierre del procedimiento de Gran Compra publicado mediante el Cotizador de Convenio Marco de la plataforma Mercado Público, correspondiente a la Cotización ID 5802394-5580AUSN, debiendo efectuarse las gestiones administrativas y operativas necesarias para materializar dicha decisión y dejar constancia de sus fundamentos.

3. **AUTORÍZASE** iniciar un procedimiento de licitación pública para la contratación del “Servicio de Transporte y Movilización para Funcionarios y/o Pasajeros”, considerando un período de contratación acorde con las necesidades institucionales y una estructura de oferta económica que permita identificar y comparar los valores diarios unitarios netos y mensuales netos correspondientes a cada vehículo, según su lugar de desempeño y horario específico de prestación.

4. **INSTRÚYASE** al Referente Técnico para que, en coordinación con la Unidad de Compras, adecue los antecedentes técnicos y administrativos de la Intención de Compra que dio origen al presente procedimiento, a fin de preparar los requerimientos necesarios para efectuar una licitación pública, elaborando las correspondientes bases técnicas y el Formulario de Oferta Económica, así como los demás formatos y anexos que resulten pertinentes, de manera que estos sean concordantes con las características y necesidades del servicio requerido, contemplen la individualización de cada vehículo, su lugar de desempeño y horario de funcionamiento, y permitan la presentación y evaluación de ofertas económicas en condiciones claras, homogéneas y comparables.

5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA SRA. DIRECTORA

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Carlos Enrique Olivares Bustamante
Subdirector (s) de Gestión Administrativa y Financiera
Fecha: 27-10-2026 09:14 CLST (UTC-3)
Hospital Dr. Eduardo Pereira Ramírez (Valparaíso)

MAFF MVUS AIGT

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/3SBDDA-734